

## BASES DEL CONCURSO

### “Promoción Mantenciones Prepagadas Enero 2025”

#### INDUMOTORA ONE SpA

1. **INDUMOTORA ONE SpA**, rol único tributario N° 76.632.419-3, en adelante el “Organizador”, dentro de sus actividades de marketing, ha organizado un concurso denominado “**Promoción Mantenciones Prepagadas Enero 2025**”, en adelante el “Concurso”.
2. Podrán participar en el Concurso, las personas naturales que reúnan las siguientes condiciones copulativas, en adelante el “Participante” o los “Participantes”:
  - a. Tener domicilio en la República de Chile.
  - b. Tener más de 18 años de edad.
  - c. Realizar mantención prepagada entre el jueves 02 y el viernes 31 de enero del 2025 en cualquiera de las sucursales de servicio técnico Kia
3. Los Participantes que cumplan con los requisitos antes señalados dentro del plazo de vigencia del Concurso, automáticamente pasarán a participar de un **sorteo aleatorio**, en adelante el “Sorteo” conforme a lo establecido en el número 5 siguiente.
4. La vigencia del Concurso se iniciará el día jueves **02 enero de 2025** a las 12:00 horas y terminará el día **31 de enero de 2025** a las 12:00 horas. Con todo, el Organizador se reserva el derecho a extender el Concurso en caso que lo estime conveniente, bastando para ello comunicarlo a través de su página web: [www.indumotoraone.cl](http://www.indumotoraone.cl)
5. El Sorteo se realizará el día **13 de febrero de 2025** en una transmisión de Instagram en el perfil del Organizador @indumotora.one. El Sorteo se realizará a través de un sistema computacional en el que se seleccionará aleatoriamente a **un Participante como ganador del Concurso, en adelante el “Ganador”**.
6. El Concurso no es acumulable con otras promociones.
7. El día **13 de febrero de 2025** el Organizador notificará el resultado del Sorteo al Ganador al teléfono y/o correo electrónico que haya informado, siendo responsabilidad exclusiva de cada Participante ingresar sus datos correctamente. Junto con eso subirá el nombre del Ganador a la página web [www.indumotoraone.cl](http://www.indumotoraone.cl).

En caso de que el único ganador no responda dentro del plazo de 24 horas contadas desde la publicación de su nombre en la página web [www.indumotoraone.cl](http://www.indumotoraone.cl), se efectuará un nuevo sorteo en los mismos términos que el anterior pero sólo respecto del cupo de aquel Ganador que no contactó al Organizador para hacer efectivo su premio.
8. Para todos los efectos, actuará como ministro de fe en el Sorteo, doña **Anahí Canales, Subgerente de Marketing y Financiamiento** de Indumotora One SpA.
9. El premio para el Ganador, en adelante el “Premio”, consiste en **un par de audífonos AirPods pro 2**.

10. El Organizador, a su discreción, podrá otorgar otros premios de menor valor o complementarios a otros Participantes, en adelante los “Premios Complementarios”, distintos del Ganador y que a su solo arbitrio determine. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de modificar el Premio y/o los Premios Complementarios, por otros similares o de valor equivalente.
11. El Premio será entregado al ganador previa coordinación del día, lugar y hora con el Organizador.
12. El Organizador se reserva el derecho a no entregar el Premio y/o los Premios Complementarios si detecta alguna conducta que no esté dentro de las políticas del Concurso.
13. El Premio y los Premios Complementarios son intransferibles y no podrán ser reclamados por alguien distinto a la persona individualizada como Ganador del Premio o como Ganador de los Premios Complementarios.

El Organizador no será responsable frente al Ganador, Participantes y/o terceros, en el evento que el Premio y/o los Premios Complementarios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el Ganador, los Participantes y/o terceros, derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna al Organizador por este concepto.

14. El Premio y los Premios Complementarios no son canjeables por dinero u otros objetos, y su venta queda estrictamente prohibida. Tampoco son endosables a un tercero distinto a la persona individualizada como Ganador del Premio o como Ganador de Premios Complementarios.
15. No podrán participar en el Concurso los directivos y/o trabajadores del Organizador, de su matriz ni de sus empresas filiales, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad y/o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive. Asimismo, no podrán participar en el Concurso, los directivos, trabajadores y/o colaboradores de la red de concesionarios del Organizador, los directivos, trabajadores y/o colaboradores de las agencias digitales o de publicidad que presten servicios al Organizador, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive.
16. El Organizador se reserva el derecho de eliminar a cualquier Participante del Concurso cuando éste no ha dado cumplimiento a las condiciones del mismo, o por estimar que el supuesto Ganador y/o Participantes han empleado métodos no previstos por el Organizador para acceder al Premio o a los Premios Complementarios, o bien, porque alguno de los Participantes haya contado con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlan la mecánica del Concurso.
17. La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación íntegra y sin reservas de los términos y condiciones de las presentes Bases y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder. Para los efectos anteriores, el Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, circunstancia que los Participantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso. Las presentes

Bases se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por todos los Participantes, así como la información publicada por INDUMOTORA ONE SpA al efecto.

18. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas del Organizador, ubicadas en Santa Rosa 455, comuna de Santiago, ciudad de Santiago y en el sitio web: [www.indumotoraone.cl](http://www.indumotoraone.cl).
19. Nombre de la Empresa: Indumotora One SpA., RUT: 76.632.419-3.
20. Dirección: Avenida Las Condes N° 11.774, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago.
21. Representante Legal: Carlos Conley , Cédula Nacional de Identidad N° 9.905.288-0